

NORMAS GENERALES DE BONIFICACIÓN EN CONVOCATORIAS DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y SERVICIOS

Las convocatorias de actividades de promoción y servicios que ofrece la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex) se rigen a través de las siguientes normas generales de bonificación que a continuación se relacionan:

- El beneficiario de cualquier actividad o servicio de la sociedad siempre será la empresa solicitante. Asturex no permite la solicitud de entidades o empresas que puedan utilizar el resultado de la misma como intermediación de servicios a terceras empresas; en cuyo caso, deberán ser éstas las solicitantes.
- Para solicitar la participación en cualquier convocatoria de la sociedad, se ha de estar al corriente de pagos con la entidad. En caso contrario, no se podrá participar en convocatoria alguna hasta el abono del importe pendiente.
- Se excluye de la bonificación de las convocatorias de la sociedad a las empresas públicas. En todo caso, éstas podrán participar en las actividades y servicios que presta la sociedad, abonando el importe total sin bonificación.
- Se establece como criterio de bonificación para las grandes empresas * una reducción del 50% de éste sobre el de las PYMEs.
*Para la consideración de gran empresa se estará a lo dispuesto por la normativa UE, si bien no se considerará gran empresa por el hecho de estar participada por una gran empresa.
- Se priorizará las misiones comerciales de prospección a nuevos mercados y/o mercados complejos, sobre las misiones a mercados tradicionales. Para ello, se tendrá en cuenta las características de los distintos sectores a la hora de calificar como complejo un mercado determinado.
- Se excluye de bonificación a aquellas empresas que participen en una actividad con agenda propia.
- Se elimina la bonificación en aquellas actividades de promoción cuyo destino se repita a partir de la 3ª convocatoria en la que la empresa participe. No obstante, la empresa podrá solicitar la línea de ayudas para internacionalización del IDEPA.
- ASTUREX se reserva el derecho a modificar, limitar o suprimir las condiciones de bonificación en las actividades de promoción y servicios en función de la necesidad y presupuesto de ASTUREX para cada acción y/o proyecto concreto y respetando los principios de igualdad y transparencia.

Fdo. Teresa Vigón Arvizu
Directora General